

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
PALACIO NACIONAL OFICINA 316 CALLE 3 No. 3-31 TELEFONO 8208936
Correo electrónico: j03lapayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Señores:

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSC

Accionante: CRISTIAN FELIPE DELGADO NUÑEZ
Accionado: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA
RADICACION: 19-001-31-05-003-2021-00299-00
Acción: TUTELA

Para efectos de su notificación y fines legales consiguientes, me permito transcribir el contenido del auto admisorio proferido en la Acción de Tutela de la referencia, con fecha 13 de diciembre de 2021 y que textualmente dice:

“REPUBLICA DE COLOMBIA--JUZGADO TERCERO LABORAL—CIRCUITO JUDICIAL DE POPAYAN—RESUELVE: PRIMERO: ADMITIR la presente ACCIÓN DE TUTELA propuesta por el señor CRISTIAN FELIPE DELGADO NUÑEZ en contra de LA FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA - LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – MUNICIPIO DE TOTORO CAUCA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a DEBIDO PROCESO, NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO, PRINCIPIO DE IGUALDAD, MÍNIMO VITAL consagrados en la Constitución Nacional.-----SEGUNDO: VINCULAR al trámite de esta acción a los terceros interesados que se encuentran participando del concurso de méritos denominado convocatorias 990 a 1131, 1135,1136, 1306 a 1332 de 2019–Territorial 2019, código 303, número del OPEC 67525. Ofertado por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, y desarrollado por la FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA, para ejercer el cargo en el Municipio de Totoró, nivel técnico inspector de policía 3 a 6 categorías, Grado 4.----- --TERCERO: ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como entidad encargada de realizar y desarrollar el concurso, que por medio de la página web destinada a divulgar la información del mismo, se publique la presente providencia para conocimiento de los participantes de la convocatoria mencionada y que quienes lo consideren necesario, intervengan en el trámite de la presente acción.----CUARTO: TENER como prueba los documentos aportados por la parte accionante con su escrito de tutela.-----QUINTO: NOTIFICAR a las partes accionadas y vinculadas para que en el término de dos (2) días remitan vía correo electrónico y con destino a esta acción lo que consideren pertinente para ejercer su derecho de defensa.----- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. (fdo)El Juez, CESAR AUGUSTO VELASCO OROZCO”

Atentamente,

WILLIAM A. RENDON MUÑOZ

Secretario